



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 65-2019-MDP

PICHANAQUI, 11 DE JUNIO 2019

VISTO:

El Informe N°249-2019-GPyP/MDP, Informe N° 222-2019-SEGE-MDP, Informe N° 0239-201-GADM/MDP, Informe Legal N°096-2019-MDP/GAL, Informe N°234-2019-SGGTH-GAD/MDP, Oficio N°081-2019/I.E.S.T.P. "INFONET", en el que remite Propuesta de Renovación de Convenio Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado INFONET y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades , establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional , que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, tiene por finalidad contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de las Universidades, Institutos de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público;

Que, mediante el Informe N° 0239-201-GADM/MDP, el Gerente de Administración remite el Oficio N°081-2019/I.E.S.T.P. "INFONET", en el que solicita Renovación de Convenio Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado INFONET y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el mismo que cuenta con el Informe Legal N°096-2019-MDP/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, a través del cual opina que la suscripción del Convenio, no estaría generando ningún tipo de relación laboral con la Entidad Municipal; en tanto, resulta procedente la suscripción del Convenio; asimismo, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, se solicitó informe a la Gerencia de Planificación y Presupuesto; por lo que, mediante el Informe N° 249-2019-GPyP/MDP, indica que evaluada la propuesta de convenio, de tratarse que el Instituto de educación superior tecnológicos INFONET, realice la propuesta de Convenio en marco al artículo 15° De las obligaciones de la entidad, numeral 3 y numeral 6 del Decreto Legislativo en mención, se informa que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para los fines solicitados considerando que nuestro ente municipal en una etapa de racionalización, austeridad y calidad del gasto público;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°11-2019-MDP, de fecha 10 de junio del presente año, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción de la Propuesta de Renovación de Convenio Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado INFONET y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal; luego, del debate y opiniones es sometido a votación, siendo desaprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE suscripción de la Propuesta de Renovación de Convenio Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado INFONET y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, por los considerandos expuestos;

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

